

SECRETARIA: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante el día 26 de junio de 2023 – hora 11:07 a.m. aportó copia del recibo de pago del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente al impuesto de remate por valor de \$2.750.000,00 del día efectuado el 26/06/2023 (convenio 13477), equivalente el 5% que prevé el artículo 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. Sírvasse proveer.
Toluviejo, Julio 5 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOLUVIEJO
708234089001

Toluviejo, julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DONIS DANIEL TAPIA OLIVERA
DEMANDADA: ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN
RADICADO: N° 2022-00065-00

Dentro del presente proceso, el día 21 de junio de 2023, tuvo lugar en este juzgado la adjudicación del bien mueble vehículo AUTOMÓVIL, marca MAZDA, placas FUQ 231, modelo 2019, color BLANCO NIEVE, línea 2 HATCHBACK, número de motor P540500221 y número de chasis 3MDDJ2HAAKM213273, de propiedad de la demandada **ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN**, con C.C. N° 1.006.287.558, el cual se encuentra debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba, el cual previamente fue embargado, secuestrado y avaluado por valor **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.580.000,00)**, siendo rematante único el ejecutante **DONIS DANIEL TAPIA OLIVERA**, identificado con C.C. N° 92.549.709 de Sincelejo, Sucre, quien hizo postura por cuenta del crédito por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00)**, suma superior al 70% del avalúo del automotor, que lo es **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$28.406.000,00)**. No habiéndose hecho necesario la consignación del 40% para hacer postura. Y dejándose constancia en la diligencia de remate del 21 de junio de 2023, que como el ejecutante presentó postura por más del

70% del avalúo del mueble le quedaba un saldo insoluto pendiente de pago a su favor, teniendo en cuenta la liquidación del crédito.

Revisada la actuación se observa que la última liquidación del crédito asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$67.658.666,66)** -Folio 29-. Que la liquidación de costas se encuentra por **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS veintiuno mil PESOS M/CTE (\$5.421.000,00)**, -folio 23-, para un total de **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66 CENTAVOS M/CTE (\$73.079.666,66)**, sumas estas que resultan ser mayor al precio del remate, sin embargo, como la rematante solicitó la adjudicación por cuenta del crédito por valor de \$55.000.000,00, no tendría porque consignar saldo alguno (artículo 453 del C.G.P.).

De manera que como ya se dijo, la ejecutante remató por cuenta de su crédito el bien objeto de la subasta y que consignó oportunamente la suma de \$2.750.000,00 correspondiente al impuesto del **5% del valor de la puja que prevé el artículo 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014** y se hicieron las publicaciones en la forma y términos indicados en la ley, es del caso aprobar el remate efectuado y ordenar lo previsto en el artículo 455 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la diligencia de remate de fecha 21 de junio de 2023, en cuanto al vehículo AUTOMÓVIL, marca MAZDA, placas FUQ 231, modelo 2019, color BLANCO NIEVE, línea 2 HATCHBACK, número de motor P540500221 y número de chasis 3MDDJ2HAAKM213273, de propiedad de la demandada **ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN**, con C.C. N° 1.006.287.558, el cual se encuentra debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba, el cual fue adjudicado al ejecutante -rematante **DONIS DANIEL TAPIA OLIVERA**, identificado con C.C. N° 92.549.709 de Sincelejo, Sucre.

SEGUNDO: El vehículo AUTOMÓVIL, marca MAZDA, placas FUQ 231, modelo 2019, color BLANCO NIEVE, línea 2 HATCHBACK, número de motor P540500221 y número de chasis 3MDDJ2HAAKM213273, de propiedad de la demandada ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN, con C.C. N° 1.006.287.558, debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba, se encuentra avaluado en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.580.000,00)**, siendo rematado por el ejecutante DONIS DANIEL TAPIA OLIVERA, por cuenta de su crédito por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00)**, suma superior al 70% del avalúo del automotor, es decir, que resultó quedando un saldo insoluto a su favor a su favor (art. 453 CGP). De

igual forma el ejecutante consignó dentro del término contemplado en la ley, la cantidad de \$2.750.000,00 correspondiente al impuesto del **5% del valor de la puja que prevé el artículo 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.**

TERCERO: La parte ejecutada ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN, con C.C. N° 1.006.287.558, adquirió el vehículo AUTOMÓVIL, marca MAZDA, placas FUQ 231, modelo 2019, color BLANCO NIEVE, línea 2 HATCHBACK, número de motor P540500221 y número de chasis 3MDDJ2HAAKM213273, el cual se encuentra debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba.

CUARTO: Decretar la cancelación del embargo y el levantamiento del secuestro que afecta el referido vehículo AUTOMÓVIL, marca MAZDA, placas FUQ 231, modelo 2019, color BLANCO NIEVE, línea 2 HATCHBACK, número de motor P540500221 y número de chasis 3MDDJ2HAAKM213273, de propiedad de la demandada ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN, con C.C. N° 1.006.287.558, el cual se encuentra debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba, ordenado en este asunto por medio de auto de 2 de agosto de 2022, comunicado mediante oficio N° 0815 de 2 de agosto de 2022 dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba (fl. 11 C.M.P.). **OFICIAR.**

QUINTO: Expedir copia auténtica de este auto y del acta de remate, protocolizar dicha copia en la notaria correspondiente, e inscribir e inscribir en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba. Allegar copia de la escritura e incorporar a este expediente.

SEXTO: Ordenar a la parte ejecutada ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN, con C.C. N° 1.006.287.558, hacer entrega al rematante-ejecutante **DONIS DANIEL TAPIA OLIVERA**, identificado con C.C. N° 92.549.709 de Sincelejo, de los títulos demostrativos del derecho de propiedad sobre el bien mueble rodante objeto de remate, debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
Estado N° 93 de fecha 6 de julio de 2023**

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63fd5bc97f5904effb8454106b2c9500c2f1eaf366fcec17a6047ef006baf1**

Documento generado en 05/07/2023 04:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>